

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a las ODC 2024000050 del Área de Comunicación para la contratación del servicio de “Servicio cobertura gráfica (fotos y vídeos), de los actos oficiales e institucionales relacionados con este Ayuntamiento desarrollados por las autoridades municipales en ejercicio de sus funciones.”, por importe de 120.000,00 € se desglosa:

Base imponible: 99.173,55 €, más la cantidad 20.826,45 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 120.000,00 €

Siendo el plazo de ejecución de dos años prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos años, desde la formalización del contrato, se informa que:

1.- Estas Áreas carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Coordinador General de Comunicación manifiestan que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario las establecerá el Coordinador Técnico o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
El Coordinador General de Comunicación
Fdo.: Jesús Espino González

Código Seguro De Verificación	klGjNIrHCLHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	14/02/2024 09:18:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/klGjNIrHCLHepSa+FKBUxQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			